



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN ******SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.010******

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de Julio de 2.010, se prestó aprobación al **Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2.010 (periodo Abril-Junio de 2.010)**.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: *Del 28 de Julio al 30 de Septiembre de 2.010, ambos inclusive.*

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas a partir del día 2 de Septiembre de 2.010.

Modalidad: Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de CAJA ESPAÑA.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, y en el Reglamento General de Recaudación.

Durante el periodo cobratorio el Padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).